GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 301 DE 2024

CONTRATISTA	**: CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MEDEZ**
NIT	**: 900.245.457-9**
No. DE CONVENIO	**: 301 DEL 2024**
CONTRATANTE	**: DEPARTAMENTO DE ARAUCA**
NIT:	**800.102.838-5**
OBJETO	**:APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**
FECHA DE LEGALIZACION	**: 10 DE OCTUBRE DE 2024**
FECHA DE INICIO	**: 10 DE OCTUBRE DE 2024**
VALOR CONTRATO	**: $150.000.000,00**
VALOR ANTICIPO	**: $75.000.000.00**
PLAZO EJECUCION	**: UN (01) MES**
FECHA DE TERMINACION	**: 10 DE NOVIEMBRE DE 2024**
SUPERVISOR	**: ARIEL PEDRAZA PINZÓN** Secretario de Educación Departamental

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el contrato de la referencia, el Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZÓN** Secretario de Educación Departamental en calidad de supervisor y representación del departamento de Arauca, conforme a la designación realizada por el señor gobernador, mediante resolución **No. 2583 de 2024**. Artículo segundo numeral **No.5** y el señor **MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ**, representante legal de la firma **CORPORACION CULTURAL CAVALGANDO**, en calidad de contratista; por mutuo acuerdo proceden a liquidar el contrato referido, acto administrativo que consta de las siguientes partes:

A) POLIZAS DE LEGALIZACION PACTADAS EN EL CONTRATO, VALORES Y SUS VIGENCIAS

La garantía única constituida por el contratista con la compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A a favor del DEPARTAMENTO DE ARAUCA que ampara los riesgos exigidos en el contrato.

- **Pólizas de Cumplimiento**

GARANTÍA	NUMERO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	475-47-994000067598	10/10/2024	10/05/2025	$30.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		10/10/2024	10/05/2025	$75.000.000,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		10/10/2024	10/11/2027	$15.000.000,00

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONVENIO No. 301 DE 2024

CALIDAD DEL SERVICIO		10/10/2024	10/11/2025	$30.000.000,00
Extracontractual	475-74-994000011712	10/10/2024	12/11/2024	$260.000.000,00

Que la misma es aceptada y aprobada de conformidad a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 el día 12 de marzo de 2024 por la gerencia técnica de contratación.

Se deja constancia que las pólizas antes relacionadas cumplen con los amparos para liquidar el contrato, razón por la cual no se requiere ampliar póliza a partir de recibo final.

A. BALANCE FINANCIERO

	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO	LIQUIDACION
VALOR DEL CONVENIO	$ 150.000.000		
VALOR ANTICIPO		$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
VALOR ACTA FINAL		$ 75.000.000,00	$ 75.000.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 150.000.000,00**	**$150.000.000,00**	**$ 150.000.000,00**

B. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

	Numero	Fecha	Rubro	Valor
Disponibilidad	2024-02810	23-septiembre-2024	0602112133011032025	$ 150.000.000,00
Registro	2024-02812	10-octubre-2024	0602112133011032025	$ 150.000.000,00

ALCANCE DEL OBJETO CONTRATADO:

Que el alcance del Objeto contratado **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** es , permite promover vínculos de convivencia pacífica basados en el respeto a la diversidad, el fortalecimiento y la articulación institucional, y el impulso a la participación de artistas en diferentes modalidades del evento rescatando talento mediante la práctica, la comprensión y el disfrute de las expresiones culturales.

La identidad cultural de un pueblo son sus tradiciones, costumbres, prácticas artísticas y demás manifestaciones culturales, son estas características las que escriben la historia de los pueblos y los hacen únicos y parte invaluables del patrimonio cultural nacional y mundial. De ahí la importancia de la conservación y fortalecimiento de la identidad cultural como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia.

No obstante, la identidad cultural se ha visto afectada a lo largo del tiempo por diversos factores socioeconómicos, como lo son la falta de inversión en el fomento y fortalecimiento de actividades culturales, el intercambio cultural o apropiación de culturas foráneas, la perdida generacional de costumbres culturales, entre otras razones que afectan de manera directa e indirecta el arte y la cultura de los grupos poblacionales.

Powered by CamScanner

Estos eventos representan las vivencias y costumbres y tradiciones más representativas de la región, los eventos culturales responden a una necesidad profunda para expresar, la unidad de sus habitantes, el sentido de pertenencia por la identidad cultural, el folclor, alegría, recreación e intercambio y reactivación económica que tanto ha traído problemas en el sector artístico y cultural.

CANTIDADES CONTRACTUALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**EVENTO CULTURAL FESTIVAL BONGUERO DE ORO**				
1.1.	Alquiler y montaje de un (01) sonido amplificado, luces e iluminación pantallas LED - 1. Tarima Principal un (01) día	DIAS	2	$25.000.000	$50.000.000
1.2	Estimulo artistas Regionales invitados (cantantes de música llanera)	unidad	2	$ 11.000.000,00	$22.000.000,00
1.3	Presentación de artistas Nacionales (cantantes de música llanera)	Unidad	2	$ 39.000.000,00	78.000.000,00
TOTAL					**$150.000.000,00**

Que el día diez (10) de octubre se firma acta de inicio del convenio No. 301 del 2024 el cual tuvo como objeto **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

Que de acuerdo a los informes y soportes presentados por la firma contratista se logra evidenciar que se realizó en el municipio de arauquita la celebración del XIX Festival Internacional de música llanera "El bonguero de Oro", el cual fue apoyado por la administración del Departamento de Arauca de acuerdo a lo previsto en las condiciones contractualmente previstas en el contrato de prestación de servicios de la referencia y se deja constancia del cumplimiento a satisfacción del 100% de actividades contractuales previstas, es por esto que:

En consecuencia, LAS PARTES MANIFIESTAN:

- El proyecto **"APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se generó con un estudio llevado a cabo por la Secretaria de Educación Departamental en coordinación con la oficina asesora de Cultura Departamental.

Powered by CamScanner

- El proyecto objeto del convenio **No 301 de 2024**, se encuentra localizado para su ejecución en el Municipio de Arauquita del Departamento de Arauca.

- Con base en el anterior estudio se generó el proceso **proceso de contratación régimen especial (con ofertas) No. CE-13-IN-003-2024,** y cuyo proceso dio como resultado el convenio **No 301 de 2024** con un valor presupuestal inicial de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00) y con un plazo de ejecución de UN (01) MES.

- Que el día diez 10 de octubre de 2024, el departamento de Arauca, por medio de la gerencia técnica de contratación administrativa; acepto y aprobó las pólizas de garantía única de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual en favor de entidades estatales, mediante intermediario compañía de seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A. la Póliza de Cumplimiento **475-47-994000067598** Anexo 0 y la Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. **475-74-994000011712**, presentada por la CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L POR MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ.

- Que en el acta suscrita el día diez 10 de octubre de 2024, por CORPORACION CULTURAL CABALGANDO representada por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ y el Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretario de Educación Departamental se dio inicio a las actividades y el plazo del convenio No 301 de 2024.

- Que de acuerdo a la CLAUSULA DECIMA SEXTA del documento adicional al convenio electrónico No 301 del 2024 se designó al Dr. **ARIEL PEDRAZA PINZON** Secretario de Educación Departamental como supervisor del convenio.

- Para el manejo de los recursos entregados por concepto de anticipo la firma CORPORACION CULTURAL CABALGANDO representada por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ aperturó a nombre del convenio No 301 de 2024 la cuenta de ahorros No 137546735 del banco de Bogotá.

- Que, mediante acta de anticipo, se dejó constancia del pago por parte de la secretaria de hacienda departamental al contratista CORPORACION CULTURAL CABALGANDO representada por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ, correspondiente al 50% del anticipo del contrato.

- Que en la cuenta de ahorros No 137546735 del banco de Bogotá a nombre de la CORPORACION CULTURAL CABALGANDO representada por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ y por concepto del desembolso del anticipo según certificación con fecha 24 de octubre de 2024, NO generó rendimientos financieros a favor del Departamento de Arauca.

- El supervisor y el contratista tienen conocimiento que el plazo de ejecución del contrato era de un mes (01) mes y que se evidencia el cumpliendo del 100% de las actividades y el objeto contractual, por lo cual suscribieron acta de recibo final, el día 10 de noviembre de 2024 con un valor a pagar por la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**

Powered by CamScanner

($75.000.000), haciendo claridad que no quedo saldo a favor del Departamento de Arauca.

- Que el supervisor certifica que la **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ**, ejecutó el 100% del convenio No. 301 de 2024, cuyo objeto es el: "APOYO A LA PROMOCION, DIFUSION Y PARTICIPACION CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACION DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

- Que el supervisor certifica que la firma **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ,** se encuentra a paz y salvo con los profesionales y proveedores que prestaron sus servicios necesarios para el cumplimiento del convenio No. 301 de 2024.

- Que el supervisor certifica, que para el convenio No. 301 de 2024, cuyo objeto es "**APOYO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**", de acuerdo a las certificaciones aportadas de cámaras de comercios y personerías, no se constituyó veeduría ciudadana.

- El supervisor deja constancia que, conforme a la verificación realizada por el mismo, la firma **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ** cumplió con el pago de la seguridad social integral y parafiscales conforme a lo establecido en la ley, durante el plazo de ejecución del convenio No. 301 de 2024.

- Que el supervisor certifica que la firma **CORPORACION CULTURAL CABALGANDO R/L MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ,** realizó la ejecución del convenio en el municipio de Arauquita y que de acuerdo a certificación de revisoría fiscal, la corporación cultural cabalgando, realizó el correspondiente pago del impuesto de ICA en el municipio de Arauquita.

- Que el supervisor Lic. **ARIEL PEDRAZA PINZON,** Secretario de Educación Departamental, vigiló el cumplimiento de la calidad de los bienes y servicios suministrados tal como consta en acta de recibo final, conforme a ello firmamos o firmaremos los documentos que correspondan, de acuerdo a ellos y a las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos reglamentarios dará el visto bueno a la presente liquidación expresando su conformidad, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para las partes.

- Que manifestamos la intención de **liquidar** en **forma bilateral** dicho contrato, por tal motivo remitimos los documentos necesarios para tal fin.

- Que de acuerdo con el registro presupuestal **No. 2024-02812** del 10 de octubre de 2024, se cuenta con los recursos necesarios para la cancelación y pago del contrato de la referencia.
- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia a resolver por las partes contratantes.

Powered by CamScanner

- Del balance económico del contrato se concluye que el Departamento de Arauca, le adeuda al Contratista la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00)**, con amortización del anticipo por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)**, con un valor a pagar por concepto de acta final la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)**.

- El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta los siguientes Documentos: Acta de Liquidación, acta final, Pólizas debidamente aprobadas, informe de ejecución, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades pactadas en el contrato, certificación de cumplimiento de los aportes de seguridad social y parafiscales y factura, y los demás documentos según lista de chequeo aprobada por calidad de la Gobernación de Arauca Departamento de Arauca.

- La Gerencia de contratación se circunscribe a la revisión jurídica de la liquidación de referencia, lo anterior de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a la misma, mediante el manual general de requisitos de empleos del nivel central de la Gobernación de Arauca y manual de contratación interno.
- Después de cuantificada el acta final, no se encuentran saldos a favor del departamento.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el convenio No. 301 de 2024, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** y la firma CORPORACION CULTURAL CABALGANDO representada por MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ, identificada con Nit. No. **900.245.457-9**, en calidad de contratista, teniendo en cuenta que los ítems incluidos en el acta de recibo final fueron verificados por la supervisión, y de acuerdo a ello y las normas vigentes de contratación estatal y sus decretos y leyes anexas, dará su visto bueno expresando su conformidad, incluyendo las responsabilidades por delegación acordes con la constitución nacional, teniendo en cuenta que las obligaciones estipuladas en el contrato son de pleno derecho y el acuerdo de voluntades genera ley para la partes.

SEGUNDO: Del balance económico del contrato el DEPARTAMENTO DE ARAUCA le adeuda al contratista la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000,00)** por concepto de acta de recibo final, y una vez pagado el valor establecido en la presente acta de liquidación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del DEPARTAMENTO DE ARAUCA, respecto de lo aquí pactado.

Powered by CamScanner

TERCERO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos; El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por las solicitudes acerca de los servicios aquí adquiridos, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los ~~2024~~ 30 DIC 2024

ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental

MIGUEL ANGEL MONTILLA MENDEZ
R/L Corporación Cultural Cabalgando
Contratista

Revisión Aspectos Jurídicos
LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN.
Gerente de Contratación.

Revisó asp jurídicos
Angélica María Herrera Alvarez.

Powered by CamScanner